

**I**ncluyo à V. S. de orden del Consejo los seis Exemplares adjuntos de la Real Resolucion tomada en punto à la prohibicion de Memoriales , y demás Papeles Anonimos , à fin de que V. S. la haga presente en el Acuerdo de esta Real Chancilleria , para que proceda con su arreglo en los casos ocurrentes : Y assimismo disponga se reimprima dicho Exemplar , y comunique los correspondientes à todos los Corregidores Realengos de su respectivo Distrito , previendo à estos lo hagan à las Justicias de su Jurisdiccion , en la conformidad que tiene acordado el Consejo. Dios guarde à V. S. muchos años , como deseo. Madrid , y Agosto 8. de 1766. = Don Ignacio de Higareda. = Señor Don Andrès de Maravèr. Se hizo notoria en el Real Acuerdo General celebrado por los Señores Presidente , y Oidores de esta Real Chancilleria el Lunes diez y ocho de Agosto de mil setecientos sesenta y seis , y se mandò guardar , y cumplir , y que se imprima. = Torres. = Es Copia de la Original , de que certifico. = Don Manuel Antonio de Torres Monte-Agudo.

*Es Copia de su Original , que queda con los demás Papeles de esta Oficina de mi cargo , y especialmente en el Expediente , formado sobre este asunto , à que me refiero , y de que certifico yo Don Diego Antonio Callejas , Escrivano Mayor del Ayuntamiento de esta muy Noble , y muy Leal Ciudad de Murcia , y de la Intendencia , y Superintendencia de esta Capital , y su Provincia , doy la presente , que firmo en ella à veinte de Septiembre de mil setecientos sesenta y seis.*

Diego Antonio Callejas

